

REQUERIMIENTO DE 02 EQUIPOS DE RADIO ENLACE

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la infraestructura de comunicaciones del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la EPS EMAPAT S.A., específicamente en lo referente a enlaces inalámbricos de datos. Esto permitirá mejorar la conectividad en ubicaciones (Pastora, Triunfo, Billinghamurst, Balsa Cautiva, Chapajal) donde la infraestructura cableada es limitada o inexistente, optimizar la transmisión de información y garantizar la continuidad de los servicios esenciales que la EPS brinda. La adquisición de equipos de radio enlace con las especificaciones técnicas adecuadas es crucial para establecer comunicaciones confiables y de alto rendimiento., lo cual coadyuva en el cumplimiento de la meta de gestión correspondiente al tercer año regulatorio del estudio tarifario aprobado para el quinquenio 2023 -2027.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento consiste en la adquisición de dos (02) Equipos de Radio Enlace nuevos, que cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el presente TDR. Esta adquisición se enmarca dentro de la Ficha TB-PMIO-GG-38 denominada "RENOVACION DE EQUIPOS DE REDES Y RADIO ENLACE", la cual contempla la adquisición de 02 EQUIPOS DE RADIO ENLACE PARA EL PRESENTE AÑO REGULATORIO 2025. Estos equipos serán destinados al Departamento de TIC de la EPS EMAPAT S.A. para establecer enlaces de comunicación inalámbricos de datos.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra, lo que ocurra primero.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero Nro. 786, Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios. El horario de recepción es de Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm.



e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Departamento de TIC, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. La fórmula de cálculo es la establecida en dicho artículo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de Controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.



k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

l. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas de la EPS EMAPAT S.A.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación – EPS EMAPAT S.A.

4.2. Cantidad del Bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE RADIO ENLACE	02	UNIDAD

4.3. Características técnicas mínimas requeridas

Los bienes ofertados deberán cumplir como mínimo o superar las siguientes especificaciones técnicas:

PRODUCTO	CANT.	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO
Equipo de Radio Enlace	02	Dimensiones Mecánicas	938.4 x 468.4 x 281.4 mm (36.9 x 18.4 x 11.1")
		Peso	16 kg (35.3 lb) (con montaje)
		Montaje	Kit de montaje en poste (incluido)
		Carga de Viento	863 N a 200 km/hr (194 lbf a 125 mph)
		Resistencia al Viento	200 km/h (125 mph)
		Interfaz de Red	(1) Puerto GbE RJ45, (1) Puerto 10/100 MbE RJ45 (Gestión)
		Puerto Auxiliar	(1) RJ-12 (para tono de alineación)
		Método de Alimentación	Alimentación pasiva a través de Ethernet (42-58 VCC)
		Fuente de Alimentación	Adaptador PoE Gigabit 50V, 1.2A (Incluido)
		Consumo Máximo de Energía	40W
		Temperatura de Operación Ambiental	-40 a 55°C (-40 a 131° F)
		Certificaciones	CE, FCC, IC
		Rendimiento Máximo (Throughput)	1.2+ Gbps
		Alcance Máximo	100+ km
		Paquetes por Segundo	1+ millón
Encriptación	AES de 128-Bits		
Ratio Subida/Bajada (Uplink/Downlink)	50% Fijo		



Sincronización de Trama de Radio	de	CPS
Frecuencia Operación RF	de	5725 - 5850 MHz (FCC 15.247, IC RSS-210), 5725 - 5875 MHz (ETSI EN 302 502), 5725 - 6200 MHz (Otras regiones)
GPS		Sincronización de reloj por GPS
Precisión de Frecuencia	de	±2.5 ppm sin sincronización GPS, ±0.2 ppm con sincronización GPS
Ancho de Banda del Canal		10/20/30/40/50 MHz
Modulación		1024QAM MIMO, 256QAM MIMO, 64QAM MIMO, 16QAM MIMO, QPSK MIMO, ½ Rate QPSK xRT, ¼ Rate QPSK xRT
Ganancia de Antena		TX: 23 dBi, RX: 23 dBi
PIRE (EIRP)		~50 dBm (Dependiente de la región regulatoria y banda de frecuencia)

Puerto Maldonado, mayo de 2025

E.P.S. EMAPAT S.A.

 Armando Samir Calderón Mosqueira
 Jefe (e) Dpto. de Tecnología de la Información y Comunicación